



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE **LOS SERVICIOS DE FUNDACIÓN HUMANISTA DE AYUDA A DISCAPACITADOS FHADI I.A.P**; POR UNA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA **C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, EL **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO** Y LA **C. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA** RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, **FUNDACIÓN HUMANISTA DE AYUDA A DISCAPACITADOS FHADI I.A.P**, A QUIEN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"FHADI"**, REPRESENTADA POR **MARÍA DE LOURDES SARVIDE ÁLVAREZ ICAZA**, EN SU CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL**, ACOMPAÑADO POR **ROMÁN MALDONADO JIMÉNEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE **FUNDACIÓN HUMANISTA DE AYUDA A DISCAPACITADOS FHADI I.A.P** Y A LAS QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara **"EL H. AYUNTAMIENTO"**:

- I.1. Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, es el Órgano de Gobierno de un municipio libre y soberano, que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los artículos 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. **"EL H. AYUNTAMIENTO"** es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como, para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.
- I.2. Que la **C. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano Municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

Isis G.H.O.

Santos

duffy

Carlos Alberto Montes

Cine.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

I.3. Que el **C. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses Municipales; la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51, Fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; por lo que concurre a la firma del presente Convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de julio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano Municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima; misma que se anexa; y, de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

I.4. Que la **C. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, de conformidad con el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 16 de octubre de 2024.

I.5. Designa como su domicilio, el ubicado en Avenida, J. Merced Cabrera número 55, Colonia Centro, Código Postal 28970, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

II. Declara "FHADI":

II.1 Que es una Institución de Asistencia Privada, que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto la Escritura Pública 18,482 de fecha 02 de octubre de 1997, pasada ante la fe del Notario Público 159 del entonces Distrito Federal, Juan Guillermo Domínguez Meneses e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con folio 41,746 con fecha 13 de octubre de 1997. Con última Reforma a los Estatus de la organización registrados en el Acta 118,442 del 28 de octubre de 2022 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez y del Licenciado Alejandro Domínguez García Villalobos Notarios 236 de la Ciudad de México. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de fecha 11 noviembre de 2022 y folio P-705560/2022 (0).

II.2. Que dentro de sus estatutos se encuentra:

Isis G.H.O.

Luz López

Carlos Alfonso Montes Camacho

[Handwritten signatures]



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

- a) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación.
- b) La asistencia o rehabilitación médica y la atención en establecimientos especializados.
- c) La orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social a la asesoría en materias como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud.
- d) Apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

La capacitación para el trabajo, asistencia médica psicológica y orientación social en materia de educación y salud, que brinda la Institución, será en beneficio de personas adultas con discapacidad motora, con la finalidad de lograr su inclusión a una vida laboral y social plena.

II.3. Que **María De Lourdes Sarvide Álvarez Icaza** cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente Convenio, mismos que hasta la fecha no le han sido revocados, restringidos o modificados en forma alguna según consta en la Escritura 119,122 de fecha 30 de enero de 2023, pasado ante la fe del Notario Público 236 de la Ciudad de México, Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad con folio P-161075/2023(0) de esta Entidad.

II.4. Designa como su domicilio para el presente Convenio, el ubicado en Avenida Tres Número 52, en la Colonia San Pedro de los Pinos, Código Postal 03800, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

II.5. Que su registro federal de Contribuyentes es FHA971002HF7.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL H. AYUNTAMIENTO" acepta emprender una colaboración y propiciar el entendimiento y buena voluntad, que redunde en el mayor beneficio posible a favorecer la estabilidad y progreso de las personas adultas con discapacidad motriz del Municipio, en la medida de todas las acciones posibles, con **"FHADI"**.

SEGUNDA. "EL H. AYUNTAMIENTO" conviene en llevar a cabo la coordinación de los distintos programas de otras dependencias que estén relacionados con la **"FHADI"** y vayan encaminadas al desarrollo de la comunidad.

Isis G.H.O.

WYH

Carlos Alfaro Montes
c.m.c.



TERCERA. "EL H. AYUNTAMIENTO" en coordinación y apoyo de las personas de la comunidad, en la medida de la disponibilidad de recursos, se compromete a:

- a) Proporcionar en la medida de su disponibilidad de espacios públicos con locales apropiados como centro de trabajo de **"FHADI"**, durante la permanencia en el lugar programado, espacios que podrán alternarse de acuerdo a la agenda y disponibilidad de los mismos.
- b) Otorgar el apoyo posible solicitado e indispensable, para la realización de las actividades de **"FHADI"**, en beneficio de la ciudadanía en general.
- c) Colaborar con la difusión que se requiera para promover en la comunidad, los servicios que ofrece **"FHADI"**, en la zona de influencia, destacando la colaboración de esta.
- d) Promover la asistencia y participación de los habitantes de la comunidad en actividades sociales y culturales impartidas por el personal de **"FHADI"**.

CUARTA. "FHADI" se obliga a:

- a) Colaborar con **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, según las posibilidades y los recursos humanos y materiales, en las labores que se asignen; a fin de contribuir con las acciones de atención en el desarrollo personal y profesional de las y los habitantes del Municipio de Villa de Álvarez, para el fortalecimiento del tejido social de la comunidad mediante cursos, charlas y talleres para la población adulta con discapacidad motriz.
- b) Fomentar actividades sociales, educativas y de formación en el Municipio, a fin de abonar a la Estrategia Municipal propiciando la cultura de la participación ciudadana y el desarrollo incluyente.
- c) Gestionar la certificación de saberes, conocimientos, habilidades y destrezas en oficios, con el fin de reconocer y validar las habilidades y conocimientos adquiridos por una persona a través de la experiencia laboral o la capacitación.
- d) Emplear las instalaciones que le sean proporcionadas exclusivamente para los fines señalados en el inciso a) de la cláusula tercera del presente convenio.

Isis G.H.O.

[Handwritten signature]

Carlos Alfonso Montes

Cyme.

[Handwritten signature]



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

- e) Proporcionar atención psicológica, habilidades socioemocionales, mediante evaluación, diagnóstico, apoyo telefónico y terapia individual o grupal, así como familiares de las personas beneficiarias.
- f) Proveer insumos necesarios para su adecuada atención, tales como sillas de ruedas y sus adaptaciones de terapia física, cojines antiescara, pañales, sondas, despensas, tratamientos médicos, transportación, consultoría, así como facilitar su acceso a análisis clínicos.
- g) Proporcionar cursos y talleres, inglés, y herramientas tecnológicas para su desempeño laboral.
- h) Impartir cursos, diplomados y pláticas de discapacidad, rehabilitación e inclusión laboral, relaciones interpersonales, entre otros, con el fin de coadyuvar e impulsar a los beneficiarios en su vida social y laboral.
- i) Llevar a cabo todo tipo de alianzas y acuerdos con empresas públicas o privadas, otras organizaciones autorizadas para recibir donativos deducibles en términos de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, que atienden a personas con discapacidad a efecto de lograr su reincorporación psicológica y laboral.
- j) Fomentar la propuesta de elaboración del Reglamento Municipal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- k) Facilitar la vinculación de Organizaciones de la Sociedad Civil con instancias gubernamentales y privadas.
- l) Brindar asesoría y acompañamiento en proyectos sociales a las Organizaciones de la Sociedad Civil de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la organización.

QUINTA. El presente Convenio tiene una vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de agosto de 2027, el cual puede ser renovado o ampliado en común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

SEXTA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento expreso entre **"LAS PARTES"**, mismo que deberá otorgarse por escrito, previa solicitud para tal caso. Las modificaciones obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de

Handwritten signature
Carlos Alberto Montes
Cyme.

Handwritten signature

ISIS G.H.O.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

la fecha de firma del Convenio modificatorio correspondiente, por lo que ningún acuerdo verbal que modifique o altere su contenido y alcances legales será válido.

SÉPTIMA. De suscitarse controversia en la interpretación o cumplimiento de este contrato y para todo lo no pactado, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; obligándose a implementar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

OCTAVA. DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para el efecto de coordinar las acciones y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración **"LAS PARTES"** designan como enlaces a los siguientes servidores públicos:

- a) Por parte de **"FHADI"** será la Licda. Claudia Yesenia Montelón Ceballos Embajadora de la Fundación FHADI I.A.P. en el Estado de Colima domicilio ubicado en calle Benito Juárez número 198 en Comala, Colima con celular 3121678138.
- b) Por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** será el LIC. Juan Manuel Padilla Aguilar Directora de Atención y Participación Ciudadana con número de teléfono 3123158995 y el teléfono 3123162700 ext. 1250, 1251 o 1252.

CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquiera de **"LAS PARTES"** sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del convenio, mismos que igualmente deberán sujetarse a las medidas de seguridad que en su caso ambas partes acuerden.

RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral, por lo que manifiestan que el personal comisionado por las mismas, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como el personal de **"FHADI."** y prestadores de servicio, mantendrán su relación de trabajo original, aun en los casos de los trabajos realizados y desarrollados en las instalaciones de cualquiera de **"LAS PARTES"**.

Tomando en cuenta lo anterior, por ninguna causa podrá considerarse a una parte patrón solidario o sustituto del personal convenido por la otra, quedando fuera de responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal debiendo cada una de **"LAS PARTES"** salvaguardar a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de cualquiera de los relacionados.

Handwritten signature: Carlos Alvarado Montes
Handwritten text: ccm.c.

Handwritten signature

Handwritten text: ISSCAHO.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

LEÍDO que fue el presente Convenio por **"LAS PARTES"** y debidamente enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento legal, lo firman por cuadruplicado al calce y al margen del mismo, en la cabecera municipal de Villa de Álvarez, Colima, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2026 (Dos mil veintiséis).

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**

Esther Gutiérrez Andrade

Presidenta Municipal del H. Ayto. de Villa de Álvarez, Col.

J. Santos Dolores Villalvazo

Síndico Municipal del H. Ayto. de Villa de Álvarez, Col.

Lizet Rodríguez Soriano

Secretaria del H. Ayto. de Villa de Álvarez, Col.

TESTIGO

Juan Manuel Padilla Aguilar

Director de Atención y Participación Ciudadana

POR **"FHADI"**

María de Lourdes Sarvide Álvarez Icaza

Representante Legal FHADI I.A.P.

Román Maldonado Jiménez

Director General FHADI I.A.P.

TESTIGOS

Claudia Yesenia Montelón Ceballos

Embajadora de la Fundación FHADI I.A.P.

Carlos Alfaro Montes

Alumno

Isis Guadalupe Hernández Ochoa

Alumna